

Hospital Departamental
María Inmaculada E.S.E.

NIT. 891.180.098-5



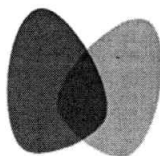
CAQUETÁ

NÚMERO DE CONTRATO:	No 0 1 3 6 0
CLASE DE CONTRATO:	OBRA
FECHA:	22 DE JULIO DE 2026
CONTRATANTE:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E.
CONTRATISTA:	JOSE ELÍAS RINCÓN FLÓREZ
OBJETO DEL CONTRATO:	ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA, EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ
PLAZO EJECUCION DEL CONTRATO:	CINCO (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
CDP Y RUBRO PRESUPUESTAL:	CDP. NO. 550 DEL 15 DE JULIO DE 2026 / CODIGO NO. 2.3.2.02.02.005.531 (EDIFICIOS)
VALOR DEL CONTRATO:	DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS (\$2.858.180.116) MCTE
FORMA DE PAGO:	EL HOSPITAL PAGARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: UN ANTICIPO DEL 40% SOBRE EL VALOR TOTAL DE CONTRATO Y LO DEMAS EN PAGOS PARCIALES, BASADO EN CORTES DE OBRA DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, HASTA AGOTAR EL 100% DEL VALOR O PLAZO DEL CONTRATO. CADA PAGO SE REALIZARÁ CONFORME AL FLUJO DE RECURSOS DEL HOSPITAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUISITOS PARA PAGO.
SUPERVISOR:	INTERVENTORIA

Entre los suscritos a saber, Doctora **CINDY TATIANA VARGAS TORO**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.117.509.183 expedida en Florencia, obrando en nombre y representación del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA** – Empresa Social del Estado, creada mediante Ordenanza No. 014 de 1994, nombrada como Gerente, mediante Decreto No. 000513 del 11 de marzo de 2024, y Acta de Posesión No. 000137 del 18 de marzo de 2024, quien está autorizado para contratar legalmente mediante Acuerdo No. 014 del 17 de julio de 2026, emanado de la Junta Directiva, y por la Resolución No. 000637 del 17 de julio de 2026, por una parte y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de la otra parte, el señor **JOSE ELÍAS RINCÓN FLÓREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.324.685 expedida en Villavicencio, maestro de obra, con domicilio en la Parcela Limonar No. 8, de Florencia – Caquetá, inscrito en la Cámara de Comercio con el Nit: 17324685-8 y Matrícula No. 90755, y quién en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, regulado por el Acuerdo No. 014 del 17 de julio de 2026, emanado de la Junta Directiva (Estatuto de Contratación) y la Resolución No. 000637 del 17 de julio de 2026, por la cual, se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. y en lo no regulado en la normatividad interna se aplicará el derecho privado, y considerando que: 1.La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 49 establece que la atención en salud es servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de

Proyectó	Angie Daniela Rey Morales	Cargo o Vinculación	Abogada	V.º B.º	ADP
Revisó	Mayra Leandra Carvajal Martínez	Cargo o Vinculación	Profesional Universitario en Contratación	V.º B.º	ADP

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente



Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E.

NIT. 891.180.098-5

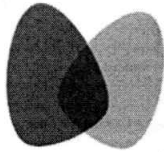


CAQUETÁ

salud, promoción, protección y recuperación de la salud. 2. Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. 3. La Ley 100 de 1993, "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", en relación con el régimen de las Empresas Sociales del Estado, dispone: 4. "ARTICULO. 194. NATURALEZA. La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo. 5. ARTICULO. 195. RÉGIMEN JURÍDICO. Las empresas sociales de salud se someterán al siguiente régimen jurídico: 1. El nombre deberá mencionar siempre la expresión "empresa social del Estado". 2. El objeto debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social. (...) 6. A su vez, el Decreto 1876 de 1994, "por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto Ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado", aclarado por el Decreto Nacional 1621 de 1995, en sus artículos 1 y 2, actualmente compilado en los artículos 2.5.3.8.4.1.1 y 2.5.3.8.4.1.2 del Decreto 780 de 2016, señala: . "ARTICULO 2.5.3.8.4.1.1.- NATURALEZA JURÍDICA. Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos. ARTICULO 2.5.3.8.4.1.2.- OBJETIVO. El objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud". 7. El Hospital Departamental María Inmaculada ESE fue el primer Hospital civil del departamento de Caquetá, construido con recursos del Gobierno Nacional e inaugurado en noviembre de 1945. Actualmente presta servicios de baja, mediana y alta complejidad, garantizando la atención integral en salud, en el departamento del Caquetá y su zona de influencia, con calidad, seguridad, respeto, rentabilidad económica y social, para lograr la satisfacción del usuario y su familia en el departamento. Actualmente presta servicios de segundo nivel y atiende a la población menos favorecida del departamento. Además de su sede principal ubicada en la Diagonal 20 # 7-29 de la ciudad de Florencia, cuenta con las IPS: Morelia, La Montañita, La Unión Peneya; y los predios denominados: Pueblo Nuevo (archivo de historias clínicas) y El Recodo (sede social). 8. Con el propósito de fortalecer la capacidad instalada y la prestación de los servicios de salud, el Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. presentó ante la Gobernación del Caquetá un proyecto denominado "Adecuación de infraestructura para fortalecer la capacidad instalada del servicio de hospitalización en el Hospital Departamental María Inmaculada, en el municipio de Florencia, Caquetá". 9. La ejecución de este proyecto permitirá optimizar la infraestructura física destinada al servicio de hospitalización, incrementando la capacidad instalada y la capacidad resolutoria de la institución, con el fin de garantizar una atención integral, oportuna, segura y de calidad a la población usuaria. Asimismo, contribuirá a mejorar las condiciones de prestación del servicio mediante espacios funcionales, dignos y adecuados, fortaleciendo la eficiencia operativa y la seguridad tanto de los pacientes como del talento humano en salud. 10. De igual manera, el proyecto se orienta al cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al sector salud, observando los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de habilitación de servicios de salud, accesibilidad, seguridad del paciente, gestión del riesgo y condiciones de infraestructura hospitalaria, garantizando que las áreas intervenidas cumplan con los estándares técnicos, funcionales y de calidad exigidos para la adecuada prestación del servicio de hospitalización. 11. Las áreas destinadas al servicio de hospitalización presentan limitaciones en materia de infraestructura física, distribución funcional de espacios y capacidad instalada, condiciones que afectan la oportunidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios de salud. Estas limitaciones dificultan la adecuada respuesta institucional frente a la demanda asistencial, incrementan el riesgo de congestión hospitalaria y reducen la capacidad resolutoria del hospital para atender oportunamente a los usuarios que requieren manejo intrahospitalario. 12. En este contexto, resulta indispensable adelantar el proceso de contratación requerido, toda vez que la adecuada ejecución de las obras y actividades asociadas permitirá optimizar la infraestructura hospitalaria, mejorar las condiciones de atención de los usuarios, fortalecer la continuidad y oportunidad en la prestación de los servicios de hospitalización y minimizar los riesgos derivados de operar en espacios que requieren adecuación. 13. La contratación constituye un mecanismo necesario para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión, la adecuada utilización de los recursos públicos y el fortalecimiento de la capacidad institucional del Hospital, contribuyendo al mejoramiento de la

Proyectó	Angie Daniela Rey Morales	Cargo o Vinculación	Abogada	V.º B.º
Revisó	Mayra Leandra Carvajal Martínez	Cargo o Vinculación	Profesional Universitario en Contratación	V.º B.º

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

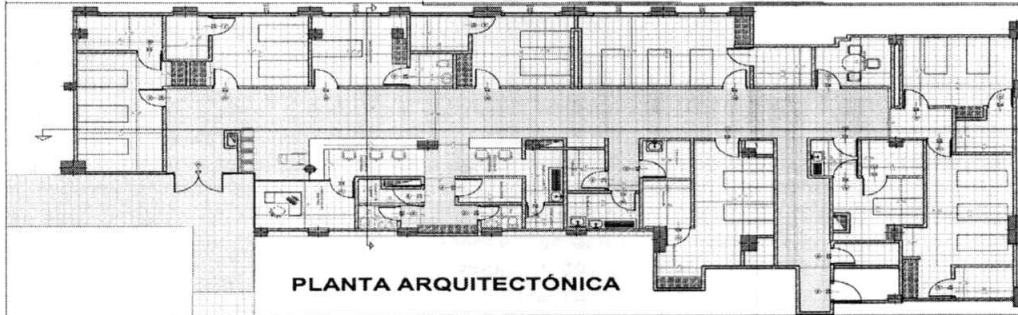


Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E.

NIT. 891.180.098-5

calidad de los servicios de salud prestados a la población del departamento del Caquetá y su área de influencia.
Planta arquitectónica para la IV hospitalización

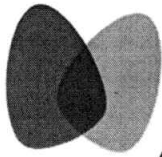
No 01360



14. El proyecto cuenta con la siguiente documentación técnica: 14.1 Presupuesto del proyecto (presupuesto obra e inventoría, desglose de AIU, memoria de cantidades, APU). 14.2 Informe arquitectónico (planos arquitectónicos). 14.3 Informe hidráulico (planos hidráulicos, memorias de cálculos). 14.4 Informe eléctrico (planos eléctricos, memorias, especificaciones). 14.5 Detección de incendios (planos, memorias). 14.6 Sistema de voz y datos (planos, memorias). 14.7 Gases medicinales (planos, memorias). 15. La Gobernación del Caquetá mediante la Resolución No. 001155 del 23 de junio de 2026 transfiere los recursos al Hospital Departamental María Inmaculada para la Adecuación de infraestructura para fortalecer la capacidad instalada del servicio de hospitalización en el Hospital Departamental María Inmaculada, en el municipio de Florencia, Caquetá. Por lo anterior, el contrato de obra aludido deberá adelantarse cumpliendo las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** Adecuación de infraestructura para fortalecer la capacidad instalada del servicio de hospitalización en el Hospital Departamental María Inmaculada, en el municipio de Florencia, Caquetá. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La propuesta presentada por el **CONTRATISTA** al **CONTRATANTE** hará parte integral del presente contrato y en tal virtud se obliga a cumplirla íntegramente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en el Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR:** El valor del presente contrato es de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS MCTE (\$2.858.180.116) M/CTE**, valor que incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, del cual el valor de \$685.348.396 corresponde al AIU. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** El Hospital pagará de la siguiente manera: **UN ANTICIPO del 40%** sobre el valor total del contrato, para cual deben acreditar teniendo en cuenta el Acuerdo 014 de 17 de julio de 2026, los siguientes requisitos: **1. Constituir garantía correspondiente en los términos de las exigencias contractuales** **2. Constituir una fiducias** **3. Presentar del plan de inversión** **4. Presentar factura o documento equivalente, y lo demás en PAGOS PARCIALES, BASADO EN CORTES DE OBRA DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, HASTA AGOTAR EL 100% DEL VALOR O PLAZO DEL CONTRATO; CADA PAGO SE REALIZARÁ CONFORME AL FLUJO DE RECURSOS DEL HOSPITAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUISITOS PARA PAGO.** **PARAGRAFO UNICO.** Para efectos de pago parcial, deberá acreditarse: **a)** Informe de ejecución y certificación de por parte del supervisor del contrato - certificado de supervisión. **b)** Corte parcial de obra refrendado por el contratista y el supervisor, con sus respectivas memorias de cálculo de cantidades de obra ejecutada. **c)** Acta de recibo de las actividades de obra ejecutadas, firmada por el contratista y el supervisor del contrato. **d)** Factura y/o documento equivalente por el valor del corte aprobado por el supervisor del contrato. **e)** Comprobantes de pago del mes correspondiente de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y/o paz y salvo aportes parafiscales. **f)** Evidencia del suministro de elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades. **g)** Recibo de pago de la contribución para el Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC. **h)** Acta de recibo a satisfacción de las obras por parte del Comité de Veeduría (en caso que aplique). **i)** Justificación del valor correspondiente a la Administración del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato queda sujeto a los compromisos presupuestales que determine el **CONTRATANTE**. El registro presupuestal del presente contrato se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 550 DEL 15 DE JULIO DE 2026 / CODIGO NO. 2.3.2.02.02.005.531

Proyectó	Angie Daniela Rey Morales	Cargo o Vinculación	Abogada	V.º B.º	AP
Revisó	Mayra Leandra Carvajal Martínez	Cargo o Vinculación	Profesional Universitario en Contratación	V.º B.º	ML

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente



Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E.

NIT. 891.180.098-5

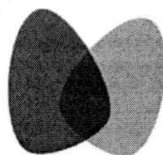


CAQUETÁ

(EDIFICIOS). **CLÁUSULA QUINTA. REGISTRO PRESUPUESTAL.** EL CONTRATANTE se obliga a registrar presupuestalmente este contrato de Obra de conformidad con la Ley Orgánica del presupuesto y sus disposiciones complementarias. **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de CINCO (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, tiempo durante el cual, el Contratista se compromete a cumplir cabalmente con el objeto del presente y las obligaciones derivadas del mismo. **CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** se obliga con el CONTRATANTE a realizar las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES:** a) Pagar los impuestos que cause la legalización del contrato de obra. b) Constituir la garantía única exigida en el contrato. c) Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, pertinencia y obligatoriedad definidas en el mismo, así como las incluidas en el Anexo Técnico. d) Cumplir a cabalidad con el Cronograma pre-establecido para la ejecución de las obras y notificar previamente cualquier condición que pueda implicar modificación en los tiempos de obra con el fin de mitigar sin que esto afecte la entrega los trabajos. e) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, y la Oferta presentada al Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. f) Comunicarle al Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. g) Dar a conocer al Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. h) Elaborar, suscribir y presentar al Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato. i) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra; igualmente la elaboración de los subcontratos que sean necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal vinculado a la obra con el Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. j) Presentar mensualmente al supervisor del Contrato la copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del personal directamente e indirectamente contratado. k) Atender de forma permanente la dirección y coordinación de las actividades de obra y mantener al frente de las obras un inspector de obra que cumpla con las funciones de residente de obra, el cual debe ser aceptado por el Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. l) Practicar las medidas sanitarias necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. m) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. n) Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación. o) Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la entidad, para realizar el pago acordado en el contrato. p) Para los correspondientes pagos se deberá presentar el formulario de informe de contratistas (Descargable del Mapa de Procesos) los documentos requeridos. q) Entregar a la finalización del contrato y mediante inventario, los documentos de archivos físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. El supervisor efectuará la verificación respectiva y dejará constancia del recibido a satisfacción en el informe final. r) Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Para satisfacer la necesidad objeto del presente estudio previo se requiere el desarrollo de las siguientes actividades: **PARA EL INICIO DEL CONTRATO.** 1. Recibir por parte de la interventoría y con participación del Hospital, las zonas de trabajo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. 2. Realizar el pago de los tributos e impuestos a que haya lugar. 3. Disponer del equipo mínimo necesario para iniciar los trabajos y del personal contratado para las labores, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por el hospital, de acuerdo al personal requerido en el proyecto. 4. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, obligación que deberá cumplir durante el inicio, la ejecución y liquidación del contrato. 5. Presentar para aprobación de la interventoría y revisión del Hospital, en un término no superior a diez (10) días calendarios, contados a partir del acta de inicio, el cronograma de ejecución de obra, donde se indique de manera clara y en orden de realización, los tiempos, las áreas a intervenir y las obras a ejecutar. Si en la ejecución de la obra, se presenta alguna situación que dé origen a la modificación del cronograma de ejecución de obra, deberá informarse en el término máximo de tres (3) días a fin de que el Hospital tome las medidas administrativas que permitan continuar con la obra. 6. Acreditar la

Proyectó	Angie Daniela Rey Morales	Cargo o Vinculación	Abogada	V.º B.º
Revisó	Mayra Leandra Carvajal Martínez	Cargo o Vinculación	Profesional Universitario en Contratación	V.º B.º

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente



Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E.

NIT. 891.180.098-5

No 0 13 6 0

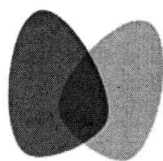


CAQUETÁ

vinculación a través de contrato de trabajo del personal mínimo. **ADMINISTRATIVAS.** 1. Cumplir con los plazos señalados en el cronograma de la obra según la programación. 2. Adecuar un espacio, dentro del área libre del centro de salud, en el que temporalmente realizará el almacenamiento de los insumos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto. 3. Realizar, por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra. 4. Suministrar materiales nuevos, de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y deberán tener vigente el Certificado de conformidad de producto junto con el anexo, expedido por un organismo acreditado o reconocido por la Superintendencia de Industria y Comercio SIC, RETIE o RETILAP para los que aplique, o por un organismo internacional equivalente, o la entidad ambiental a cargo. 5. Presentar periódicamente a la interventoría, los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato o cuando le sean requeridos expresamente. 6. Asistir a las reuniones que sea requerido por el Interventor y/o el Hospital, para rendir los informes que les sean solicitados. 7. Asistir a las reuniones del Comité de Obra presentando en cada sesión, el avance de obra y dificultades presentadas en la ejecución. 8. Llevar bitácora, en donde el CONTRATISTA y la interventoría, deberán dejar anotado diariamente todo lo que sucede en la ejecución de la obra- resumen de obra con observaciones. En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA, de conformidad con el modelo suministrado por esta última. 9. Si por algún motivo se requiere ejecutar trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborales, deberá contar con la aprobación del coordinador y/o jefe de enfermería del centro de salud. 10. Asistir, previa citación realizada por cualquiera de las partes, en el sitio y hora previamente establecidos, al Comité de Obra para hacer seguimiento a la ejecución contractual y a los compromisos previamente pactados, en la que participará el contratista, el interventor y la entidad contratante. De cada reunión, se levantará un acta y será firmada por los que intervinieron en ella y se realizará al menos una vez al mes. 11. Presentar mensualmente un acta de avance de obra junto con la cuenta de cobro correspondiente. A esta cuenta deberá adjuntarse el acta de medición detallada, las memorias de cálculo, evidencias fotográficas, certificaciones de calidad de los materiales y accesorios utilizados. Todas las actas deberán estar firmadas y aceptadas por la interventoría. 12. Convenir con la interventoría, previamente a la ejecución, los precios y las especificaciones correspondientes a través de una modificación del contrato, en aquellos casos que por cualquier situación se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato. Por ningún motivo se podrán ejecutar los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes y modificado el respectivo contrato. En todo caso, si el CONTRATISTA ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a costa del contratista y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior. 13. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Salud y Protección Social, así como las normas y políticas del Hospital. 14. Desplegar todas las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física de los trabajadores, funcionarios del Hospital y usuarios en general. 15. Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre SG-SST - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes del HOSPITAL. 16. Mantener la reserva profesional y técnica sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 17. Mantener vigentes todas las pólizas y/o garantías que amparen el contrato durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras. 18. Informar de manera inmediata cualquier situación que entorpezca o ponga en riesgo la ejecución del contrato. 19. Fomentar la provisión de obras, bienes, servicios y mano de obra locales o departamentales, sin perjuicio de las condiciones de la calidad y cumplimiento del objeto contractual. **PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS:** 1. Presentar a la interventoría, las actas de recibo de obra ejecutada para su aprobación y trámite de pago. 2. Presentar a la interventoría las facturas para su aprobación. 3. Radicar las facturas aprobadas por la interventoría y efectuar los ajustes requeridos por la interventoría, dentro de los plazos oportunos para su adecuado trámite. 4. Pagar los impuestos a que haya lugar. 5. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado para la ejecución del contrato. Deberá presentar, a la interventoría, la relación del personal contratado previo al inicio de las obras y en los eventos de entrada de nuevo personal. **ASPECTOS TÉCNICOS.** Ejecutar las actividades de obra contratadas bajo la dirección de obra. 1. Ejecutar las obras de acuerdo a los documentos técnicos suministrados por el HOSPITAL. 2. Ejecutar a todo costo, según coordinación con el interventor del contrato, las siguientes actividades de obra en los diferentes servicios y centros de salud adscritos al Hospital Departamental María Inmaculada:

Proyectó	Angie Daniela Rey Morales	Cargo o Vinculación	Abogada	V.º B.º	AOP
Revisó	Mayra Leandra Carvajal Martínez	Cargo o Vinculación	Profesional Universitario en Contratación	V.º B.º	ky

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente



Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E.

NIT. 891.180.098-5

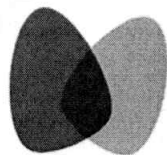


CAQUETÁ

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				\$ 58.322.494,78
1,01	Desmonte Y Retiro De Aparatos Sanitarios (Lavamanos, Inodoros, Orinales).	UND	12,00	\$ 33.000,00	\$ 396.000,00
1,02	Demolición De Piso, Baldosa, granito, Mortero de Nivelación	M2	442,31	\$ 37.715,00	\$ 16.681.720,97
1,03	Desmonte De Puerta Y Ventanas (Incluye Marcos, Vidrios, Naves).	M2	71,45	\$ 26.400,00	\$ 1.886.280,00
1,04	Demolición De Enchape De Muros	M2	117,53	\$ 26.133,00	\$ 3.071.411,49
1,05	Desmonte, Retiro Y Deshabilitación De Instalación eléctrica Interna Existente.	M2	458,92	\$ 21.871,00	\$ 10.037.039,32
1,06	Demolición de muros en mampostería	M2	500,20	\$ 37.715,00	\$ 18.865.043,00
1,07	Demolición de mesones en concreto	ML	5,14	\$ 44.000,00	\$ 226.160,00
1,08	Retiro de material cargue y descargue fuera de las instalaciones, incluye transporte a escombrera	M3	91,78	\$ 78.000,00	\$ 7.158.840,00
2	CONCRETOS				\$ 607.500,00
2,01	Suministro e instalación de lavatraperos prefabricado.	UND	1,00	\$ 607.500,00	\$ 607.500,00
3	MAMPOSTERÍA Y ACABADOS DE MUROS				\$ 326.338.758,96
3,01	Muro superboard doble cara 0.10 mts	M2	600,83	\$ 174.289,00	\$ 104.718.059,87
3,02	Enchape Muro línea institucional	M2	211,19	\$ 137.265,00	\$ 28.988.994,57
3,03	Estuco Y Pintura Exteriores Tipo Koraza	M2	249,41	\$ 73.708,00	\$ 18.383.512,28
3,04	Suministro e Instalación de Ángulo esquinero PVC x 3m	UND	28,00	\$ 19.842,00	\$ 555.576,00
3,05	Suministro e Instalación de Guardacamilla PVC Hospitalaria	ML	220,00	\$ 87.070,00	\$ 19.155.400,00
3,06	Suministro e instalación de revestimiento de pared en lámina de PVC	M2	145,02	\$ 102.317,00	\$ 14.838.011,34
3,07	Suministro e instalación de revestimiento de mueble en lámina de piedra sinterizada	M2	5,28	\$ 478.560,00	\$ 2.526.796,80
3,08	Pintura de alta asepsia 3 manos	M2	3.023,15	\$ 45.374,00	\$ 137.172.408,10

Proyector	Angie Daniela Rey Morales	Cargo o Vinculación	Abogada	V.º B.º
Revisó	Mayra Leandra Carvajal Martínez	Cargo o Vinculación	Profesional Universitario en Contratación	V.º B.º

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente



Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E.

NIT. 891.180.098-5

No 01360

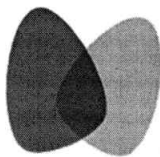


CAQUETÁ

4	CUBIERTAS Y CIELO RASOS				\$ 64.744.893,28
4,01	Suministro E instalación De Cielo Raso En superboard, Incluye lo necesario para su funcionamiento	M2	458,92	\$ 141.081,00	\$ 64.744.893,28
5	PISOS Y ENCHAPES				\$ 168.226.779,11
5,01	Piso baldosa granito de mármol blanco huila (incluye destroncada, pulida, brillada)	M2	458,92	\$ 231.080,00	\$ 106.047.233,79
5,02	Guardaescoba Mediacaña en granito pulido h=10cm	ML	418,83	\$ 80.197,00	\$ 33.588.829,31
5,03	Sobre piso 3.000 psi e= 0.05 a 0.07	M2	458,92	\$ 62.300,00	\$ 28.590.716,00
6	CARPINTERIA METALICA				\$ 252.294.684,33
6,01	Puerta Metalica en Marco y contramarco en Aluminio Blanco, hoja dividida horizontalmente en 2 partes, con vidrio 5mm, con película de seguridad acabado sandblasting, incluye cerradura tipo alcoba, herrajes y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	M2	95,50	\$ 1.303.802,00	\$ 124.513.090,61
6,02	ventanería apoyada en perfilera de aluminio anodizado color natural y cuerpo corredizo+ vidrio laminado de 4+5 (incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje).	M2	10,65	\$ 971.002,00	\$ 10.341.171,30
6,03	Suministro e instalación Puertas en vidrio templado 10 MM	M2	8,11	\$ 895.222,00	\$ 7.260.250,42
6,04	Suministro e instalación División en vidrio templado 10 MM	M2	45,00	\$ 799.516,00	\$ 35.978.220,00
6,05	Mueble para estación de enfermería.	ML	58,00	\$ 1.279.344,00	\$ 74.201.952,00
7	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y APARATOS SANITARIOS				\$ 283.062.019,40
7,01	Suministro e instalación De Sanitario Blanco Incluye grifería	UND	12,00	\$ 897.407,00	\$ 10.768.884,00
7,02	Suministro E instalación De Lavamanos De Colgar material sinterizado piedra Incluye grifería Y	UND	12,00	\$ 1.449.135,00	\$ 17.389.620,00

Proyectó	Angie Daniela Rey Morales	Cargo o Vinculación	Abogada	V.º B.º	APR
Revisó	Mayra Leandra Carvajal Martínez	Cargo o Vinculación	Profesional Universitario en Contratación	V.º B.º	

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente



Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E.

NIT. 891.180.098-5

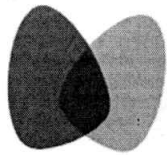


CAQUETÁ

	Accesorios De Instalación Y Funcionamiento				
7,03	Suministro E instalación Kit De Barra De 60cm X2 De Seguridad Para Pared, En Acero Inoxidable Para Baños	UND	8,00	\$ 886.742,00	\$ 7.093.936,00
7,04	Punto Hidráulico de 1/2", incluye accesorios PVC	UND	37,00	\$ 65.008,00	\$ 2.405.296,00
7,05	Punto Sanitario de 2", incluye accesorios PVC	UND	15,00	\$ 82.853,00	\$ 1.242.795,00
7,06	Punto Sanitario de 4", incluye accesorios PVC	UND	12,00	\$ 155.955,00	\$ 1.871.460,00
7,07	Suministro e Instalación de Tubería Sanitaria 4".	ML	140,00	\$ 65.236,00	\$ 9.133.040,80
7,08	Suministro e instalación de Ducha tipo regadera y teleducha independiente.	UND	11,00	\$ 788.238,00	\$ 8.670.618,00
7,09	Suministro e Instalación de Tubería Sanitaria de 2"	ML	68,00	\$ 39.220,00	\$ 2.666.960,00
7,10	Suministro E Instalación De Accesorios De Baño En Porcelana	UND	11,00	\$ 139.371,00	\$ 1.533.081,00
7,11	Suministro e Instalación de Lavamanos Quirúrgico en Acero Inoxidable tipo 304	UND	2,00	\$ 1.785.384,00	\$ 3.570.768,00
7,12	Suministro e Instalación de Mesón en Acero Inoxidable tipo 304 Incluye Lavaplatos	ML	3,40	\$ 2.364.384,00	\$ 8.038.905,60
7,13	Suministro e instalación de Equipo de aire acondicionado 18.000 BTU tipo cassette inverter, 220V.	UND	1,00	\$ 5.630.000,00	\$ 5.630.000,00
7,14	Suministro e instalación de Equipo de aire acondicionado 22.000 BTU tipo cassette inverter, 220V.	UND	12,00	\$ 5.980.000,00	\$ 71.760.000,00
7,15	Suministro e instalación de llamador de emergencia impermeable para baños	und	16,00	\$ 239.589,00	\$ 3.833.424,00
7,16	Suministro e instalación de unidad condensadora tecnología inverter para aire acondicionado tipo cassette o minisplit de 60000 BTU 127-220v	und	5,00	\$ 12.787.673,00	\$ 63.938.365,00
7,17	Suministro de armario hospitalario en RH	ML	54,00	\$ 899.091,00	\$ 48.550.914,00
7,18	Suministro e instalación de barra de seguridad abatible	und	11,00	\$ 532.992,00	\$ 5.862.912,00
7,19	Suministro e instalación de receptor inalámbrico de 3	und	3,00	\$ 365.979,00	\$ 1.097.937,00

Proyectó	Angie Daniela Rey Morales	Cargo o Vinculación	Abogada	V.º B.º	
Revisó	Mayra Leandra Carvajal Martínez	Cargo o Vinculación	Profesional Universitario en Contratación	V.º B.º	

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente



Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E.

NIT. 891.180.098-5

No 0 1 3 6 0

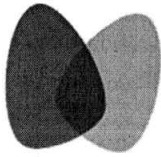


CAQUETÁ

	dígitos para sistemas multialerta				
7,20	Suministro e instalación de lámparas multicolor: rojo, azul y verde	und	8,00	\$ 268.973,00	\$ 2.151.784,00
7,21	Punto Sanitario de 3", incluye accesorios PVC	und	13,00	\$ 83.363,00	\$ 1.083.719,00
7,22	Suministro e Instalación de Tubería Sanitaria de 3"	ml	120,00	\$ 39.730,00	\$ 4.767.600,00
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA TOMA DE USO GENERAL, REGULADO Y ESPECIAL				\$ 217.419.744,03
8,01	suministro e instalación de salida toma monofásica gfcí de 15 amperios normal en tubo pvc de 1/2"+cableado eléctrico 1no12+1no12+1no12 awg lshf.	un	6,00	\$ 385.822,00	\$ 2.314.932,00
8,02	suministro e instalación de salida toma monofásica doble de 20 amperios grado hospitalario tierra aislada en tubo pvc de 1/2"+cableado eléctrico 1no12+1no12+1no12 awg lshf.	un	54,00	\$ 445.604,00	\$ 24.062.616,00
8,03	suministro e instalación de salida toma monofásica regulado doble de 20 20 amperios grado hospitalario tierra aislada color naranja + cableado eléctrico 1no12+1no12+1no12 awg lshf+troquel piramidal sencillo de 10x5 cm.	un	3,00	\$ 296.410,00	\$ 889.230,03
8,04	suministro e instalación de salida toma monofásica doble de 20 amperios grado hospitalario tierra aislada + cableado eléctrico 1no12+1no12+1no12 awg lshf+troquel piramidal sencillo de 10x5 cm.	un	3,00	\$ 268.898,00	\$ 806.694,00
8,05	suministro e instalación de salida toma monofásica doble de 20 amperios grado hospitalario tierra aislada color naranja en	un	20,00	\$ 386.637,00	\$ 7.732.740,00

Proyectó	Angie Daniela Rey Morales	Cargo o Vinculación	Abogada	V.º B.º	ADP
Revisó	Mayra Leandra Carvajal Martínez	Cargo o Vinculación	Profesional Universitario en Contratación	V.º B.º	OK

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente



Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E.

NIT. 891.180.098-5

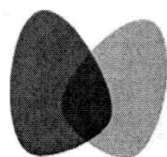


CAQUETÁ

	tubo pvc de 1/2"+cableado eléctrico 1no12+1no12+1no12 awg lshf.				
8,06	suministro e instalación de alimentación de circuitos en tubería pvc de 1/2" + cableado eléctrico 1no12+1no12+1no12 awg lshf para tomas red normal y regulada	un	8,00	\$ 357.034,00	\$ 2.856.272,00
8,07	suministro e instalación de salida toma paciente normal y/o paciente regulado en tubo emt de 3/4"+cableado eléctrico 1no12f+1no12n+1no12t awg lshf.	un	40,00	\$ 392.841,00	\$ 15.713.640,00
8,08	suministro e instalación de cabecero para 1 cama de longitud de 1,5m, compuesto por 3 salidas reguladas de 20a grado hospitalario color naranja y 1 salida normal de 20a grado hospitalario, 1 salida para rj45, y 1 salida en vacío para llamado de enfermera.	un	20,00	\$ 8.152.181,00	\$ 163.043.620,00
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA PARA LUMINARIAS E INTERRUPTORES.				\$ 81.125.097,02
9,01	suministro e instalación de salida para luminaria en tubo emt de 3/4"+cableado eléctrico 1no12+1no12+1no12 awg.	un	150,00	\$ 399.693,00	\$ 59.953.950,00
9,02	suministro e instalación de salida para interruptor sencillo en tubo emt de 3/4"+cableado eléctrico 1no12+1no12+1no12 awg lshf.	un	39,00	\$ 294.067,00	\$ 11.468.613,00
9,03	suministro e instalación de salida para interruptor doble en tubo emt de 3/4"+cableado eléctrico 2no12+1no12+1no12 awg lshf.	un	12,00	\$ 314.873,00	\$ 3.778.476,00
9,04	suministro e instalación de salida para interruptor doble conmutable en tubo	un	2,00	\$ 333.758,00	\$ 667.516,02

Proyectó	Angie Daniela Rey Morales	Cargo o Vinculación	Abogada	V.º B.º	
Revisó	Mayra Leandra Carvajal Martínez	Cargo o Vinculación	Profesional Universitario en Contratación	V.º B.º	

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente



Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E.

NIT. 891.180.098-5

No 01360



CAQUETÁ

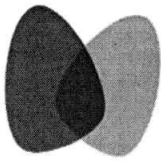
	emt de 3/4"+cableado eléctrico 2no12+1no12+1no12 awg lshf.				
9,05	suministro e instalación de salida para interruptor sencillo conmutable en tubo emt de 3/4"+cableado eléctrico 2no12+1no12+1no12 awg lshf.	un	2,00	\$ 312.151,00	\$ 624.302,00
9,06	suministro e instalación de salida para sensor de movimiento en techo en tubo emt de 3/4"+cableado eléctrico 1no12+1no12+1no12 awg lshf.	un	12,00	\$ 386.020,00	\$ 4.632.240,00
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS.				\$ 53.831.131,34
10,01	suministro e instalación de lámpara de emergencia tipo led doble spot	un	7,00	\$ 176.847,00	\$ 1.237.929,34
10,02	suministro e instalación de bala stil led 13w, 112 lm/w. montaje de incrustar.	un	25,00	\$ 214.370,00	\$ 5.359.250,00
10,03	suministro e instalación de bala stil led 16w, 121 lm/w. montaje de incrustar.	un	13,00	\$ 255.680,00	\$ 3.323.840,00
10,04	suministro e instalación de bala stil led 22w, 114 lm/w. montaje de incrustar.	un	48,00	\$ 326.570,00	\$ 15.675.360,00
10,05	suministro e instalación de bala stil led 8w, 108 lm/w. montaje de incrustar.	un	3,00	\$ 163.370,00	\$ 490.110,00
10,06	suministro e instalación de bala stil led 36w, 127 lm/w. montaje de incrustar	un	9,00	\$ 393.748,00	\$ 3.543.732,00
10,07	suministro e instalación de panel backlight stil led 40w, 101lm. montaje de incrustar.	un	2,00	\$ 806.848,00	\$ 1.613.696,00
10,08	suministro e instalación de aplique luz de 1w, 62lm. montaje de incrustar.	un	10,00	\$ 363.673,00	\$ 3.636.730,00
10,09	suministro e instalación de cabecero de cama stil led up/down 12w.	un	20,00	\$ 837.448,00	\$ 16.748.960,00
10,10	suministro e instalación de aviso salida emergencia luminoso.	un	13,00	\$ 169.348,00	\$ 2.201.524,00
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE				\$ 65.189.226,86

Proyectó	Angie Daniela Rey Morales	Cargo o Vinculación	Abogada	V.º B.º	ADP
Revisó	Mayra Leandra Carvajal Martínez	Cargo o Vinculación	Profesional Universitario en Contratación	V.º B.º	

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

📍 Florencia - Caquetá, Diagonal 20 # 7 - 29

📞 (608) 436 6464 🌐 www.hmi.gov.co ✉ ventanillaunica@hmi.gov.co



Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E.

NIT. 891.180.098-5



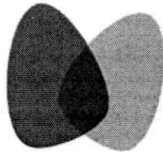
	SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS				
11,01	suministro e instalación de detector de humo fotoeléctrico o de temperatura incremental	un	45,00	\$ 575.878,00	\$ 25.914.509,86
11,02	suministro e instalación de salida detección de incendio en tubo emt de 3/4"+cable fplr 2x16 awg.	un	45,00	\$ 562.402,00	\$ 25.308.090,00
11,03	suministro e instalación de salida audible y luz estrobo de techo en tubo emt de 3/4"+cable fplr 2(2x16) awg.	un	2,00	\$ 1.783.852,00	\$ 3.567.704,00
11,04	suministro e instalación de salida estación manual de pánico en tubo emt de 3/4"+cable fplr 2(2x16) awg.	un	2,00	\$ 1.434.749,00	\$ 2.869.498,00
11,05	suministro, instalación y configuración de gabinete de detección de incendios	un	1,00	\$ 7.529.425,00	\$ 7.529.425,00
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS				\$ 46.802.958,96
12,01	suministro, transporte e instalación de tablero general de distribución un: 220/127v/in 150a/icc 25 ka, fabricado en lamina cold rolled, estructura base cal 14, divisiones y puertas en cal 16, acabado en pintura electrostatica ral 7032, segun diagrama unifilar.b2	un	1,00	\$ 16.973.937,00	\$ 16.973.936,96
12,02	suministro, transporte e instalación de tablero general de distribución regulado un: 220/127v/in 50a, fabricado en lamina cold rolled, estructura base cal 14, divisiones y puertas en cal 16, acabado en pintura electrostatica ral 7032, segun diagrama unifilar.tr-1	un	1,00	\$ 7.634.362,00	\$ 7.634.362,00

Proyectó	Angie Daniela Rey Morales	Cargo o Vinculación	Abogada	V.º B.º
Revisó	Mayra Leandra Carvajal Martínez	Cargo o Vinculación	Profesional Universitario en Contratación	V.º B.º

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

📍 **Florencia - Caquetá**, Diagonal 20 # 7 - 29

📞 (608) 436 6464 🌐 www.hmi.gov.co ✉ ventanillaunica@hmi.gov.co



**Hospital Departamental
María Inmaculada E.S.E.**

NIT. 891.180.098-5

No 0 13 6 0

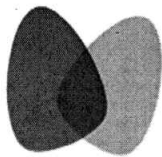


CAQUETÁ

12,03	suministro e instalación de tablero trifásico de 18 circuitos con puerta y chapa, incluye 12 automáticos enchufable de 1x20a.	un	1,00	\$ 1.467.372,00	\$ 1.467.372,00
12,04	suministro, transporte e instalación de tablero distribución aires acondicionado un: 220 in 150a/icc 25 ka, fabricado en lamina cold rolled, estructura base cal 14, divisiones y puertas en cal 16, acabado en pintura electrostatica ral 7032.según diagrama unifilar	un	1,00	\$ 17.244.803,00	\$ 17.244.803,00
12,05	suministro, transporte e instalación de tablero monofásico de 6 circuitos para ramal vital, incluye 4 automáticos enchufable de 1x20a	un	1,00	\$ 443.621,00	\$ 443.621,00
12,06	suministro e instalación de tablero trifásico de 12 circuitos con puerta y chapa, incluye 6 automáticos enchufable de 1x20a	un	1,00	\$ 1.188.116,00	\$ 1.188.116,00
12,07	suministro, transporte e instalación de tablero bifásico de 8 circuitos, incluye 6 automáticos enchufable de 1x20a	un	3,00	\$ 616.916,00	\$ 1.850.748,00
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS EN B.T.				\$ 75.032.856,71

Proyectó	Angie Daniela Rey Morales	Cargo o Vinculación	Abogada	V.º B.º	<i>Angie</i>
Revisó	Mayra Leandra Carvajal Martínez	Cargo o Vinculación	Profesional Universitario en Contratación	V.º B.º	<i>Mayra</i>

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente



Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E.

NIT. 891.180.098-5

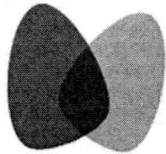


CAQUETÁ

13,01	suministro e instalación de acometida eléctrica en cable de cu 2no8f+no8n+1no8t awg libre de halógenos por ducto pvc de 1-1/4"	m	39,00	\$ 76.200,00	\$ 2.971.799,71
13,02	suministro e instalación de acometida eléctrica en cable de cu 3no4f+no4n+1no8t awg libre de halógenos por ducto pvc de 1-1/2"	m	13,00	\$ 170.987,00	\$ 2.222.831,00
13,03	suministro e instalación de acometida eléctrica en cable de cu 2no6f+1no6n+1no8t awg por ducto pvc de 1-1/4"	m	10,00	\$ 104.315,00	\$ 1.043.150,00
13,04	suministro e instalación de acometida eléctrica en cable de cu 1no8f+no8n+1no8t awg libre de halógenos por ducto pvc de 1"	m	13,00	\$ 62.922,00	\$ 817.986,00
13,05	suministro e instalación de acometida eléctrica en cable de cu 2no10f+no10t awg por ducto emt de 1"	m	140,00	\$ 74.456,00	\$ 10.423.840,00
13,06	suministro e instalación de acometida eléctrica en cable de cu 3no1/0f+no1/0n+1no4t awg libre de halógenos por ducto imc de 3"	m	50,00	\$ 609.962,00	\$ 30.498.100,00
13,07	suministro e instalación de acometida eléctrica en cable de cu 3no1/0f+1no4t awg libre de halógenos por ducto imc de 3"	m	50,00	\$ 541.103,00	\$ 27.055.150,00

Proyectó	Angie Daniela Rey Morales	Cargo o Vinculación	Abogada	V.º B.º	
Revisó	Mayra Leandra Carvajal Martínez	Cargo o Vinculación	Profesional Universitario en Contratación	V.º B.º	

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente



Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E.

NIT. 891.180.098-5

No 0 13 6 0



CAQUETÁ

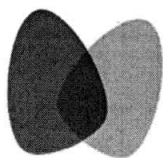
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJAS DE PASO				\$ 2.427.459,70
14,01	suministro e instalación de conduleta emt de 3" de tipo (lb, lr, ll, c) .	m	6,00	\$ 160.979,00	\$ 965.873,70
14,02	suministro e instalación de conduleta emt de 1" de tipo (lb, lr, ll, c) .	m	14,00	\$ 104.399,00	\$ 1.461.586,00
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE VOZ Y DATOS				\$ 66.171.111,19
15,01	suministro e instalación de canaleta metálica de 12x5 cm	m	6,00	\$ 100.450,00	\$ 602.700,19
15,02	suministro e instalación de cable utp cat 6a	m	800,00	\$ 11.702,00	\$ 9.361.600,00
15,03	suministro e instalación de salida datos cat 6a+caja metálica cuadrada 4x4	un	30,00	\$ 470.353,00	\$ 14.110.590,00
15,04	suministro e instalación de tubería emt de 3/4" suspendida para datos.	m	324,00	\$ 37.486,00	\$ 12.145.464,00
15,05	suministro e instalación de tubería emt de 1" suspendida para datos.	m	8,00	\$ 50.813,00	\$ 406.504,00
15,06	suministro e instalación de salida de datos cat 6a+troquel piramidal sencillo	un	6,00	\$ 459.507,00	\$ 2.757.042,00
15,07	suministro e instalación de rack de pared 9 ru, incluye equipos de comunicaciones cate 6a para 30 salidas de datos	un	1,00	\$ 10.170.761,00	\$ 10.170.761,00

Proyectó	Angie Daniela Rey Morales	Cargo o Vinculación	Abogada	V.º B.º	ADZ
Revisó	Mayra Leandra Carvajal Martínez	Cargo o Vinculación	Profesional Universitario en Contratación	V.º B.º	CA

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

📍 **Florencia - Caquetá, Diagonal 20 # 7 - 29**

📞 (608) 436 6464 🌐 www.hmi.gov.co ✉ ventanillaunica@hmi.gov.co



Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E.

NIT. 891.180.098-5



CAQUETÁ

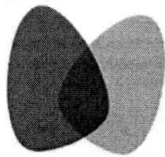
15,08	suministro e instalación de bandeja portacables tipo malla de 30x8 cm, incluye cable de tierra en cu 6 awg.	m	50,00	\$ 149.984,00	\$ 7.499.200,00
15,09	suministro e instalación de acometida en fibra optica multimodo 6 hilos	m	50,00	\$ 132.883,00	\$ 6.644.150,00
15,10	suministro e instalación de caja metálica cuadrada 4x4 para salida llamada de emergencia	un	20,00	\$ 123.655,00	\$ 2.473.100,00
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS				\$ 17.065.452,99
16,01	suministro e instalación de ups de 10 kva y 220v bifásica, con módulos de baterías, puesta en marcha, bypass de mantenimiento interno, capacidad de conexión en paralelo y autonomía mínima de 10 minutos.	un	1,00	\$ 17.065.453,00	\$ 17.065.452,99
17	RED DE GASES MEDICINALES				\$ 237.068.409,70
17,01	Suministro e Instalación tubería de Cobre de 3/4 Para gases medicinales con presión de rotura de 7000 psi Norma NFPA 99 y NTC 5318	MI	198,24	\$ 238.000,00	\$ 47.181.119,70
17,02	Suministro e Instalación tubería de Cobre de 1/2 Para gases medicinal es con presión de rotura de 7000 psi Norma NFPA 99 y NTC 5318	MI	872,13	\$ 173.000,00	\$ 150.878.490,00

Proyectó	Angie Daniela Rey Morales	Cargo o Vinculación	Abogada	V.º B.º	
Revisó	Mayra Leandra Carvajal Martínez	Cargo o Vinculación	Profesional Universitario en Contratación	V.º B.º	

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

Florencia - Caquetá, Diagonal 20 # 7 - 29

(608) 436 6464 www.hmi.gov.co ventanillaunica@hmi.gov.co



Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E.

NIT. 891.180.098-5

No 01360



CAQUETÁ

17,03	Suministro e Instalación y Puesta en marcha de Alarma Digital para monitoreo de Zona de Baja Presión de 3 gases	Und	1,00	\$ 8.410.000,00	\$ 8.410.000,00
17,04	Suministro e Instalación de caja de corte con válvula 3 /4 dde cobrepapa gases medicinales	Und	3,00	\$ 5.199.600,00	\$ 15.598.800,00
17,05	Suministro e Instalación de válvula 1/2" de gases medicinales	und	30,00	\$ 500.000,00	\$ 15.000.000,00

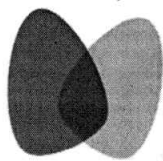
TOTAL COSTOS DIRECTOS	\$ 2.015.730.578,36042
------------------------------	-------------------------------

ADMINISTRACION	28,00%	\$ 564.404.561,94
IMPREVISTOS	1,0%	\$ 20.157.305,78
UTILIDAD	5,0%	\$ 100.786.528,92
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	34,00%	\$ 685.348.396,64
VALOR TOTAL DE LA OBRA (C. DIRECTOS + C. INDIRECTOS)		\$ 2.701.078.975,00
CERTIFICADO RETIE		\$ 8.000.000,00
CERTIFICADO RETILAP		\$ 8.000.000,00
VALOR TOTAL DE LA OBRA (C. DIRECTOS + C. INDIRECTOS) + (CERTIFICADOS RETIE Y RETILAP)		\$ 2.717.078.975,00

1. Velar por la calidad, oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes de los suministros, los cuales serán permanentemente controlados por la INTERVENTORIA. 2. Garantizar que las obras ejecutadas cumplan con las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios de conformidad con la normatividad vigente. 3. Garantizar que las obras ejecutadas cumplan con los criterios del estándar de infraestructura de la norma de habilitación en salud vigente. 4. Demostrar la procedencia de los suministros, mediante la presentación de facturas que demuestren su compra, si así lo exige la interventoría. Cuando no cumplan con los requisitos de calidad aprobados por la Interventoría, se rechazarán los materiales y se informará al HOSPITAL. La aprobación de los materiales no exonera de responsabilidad al CONTRATISTA por la calidad de la obra. El certificado de conformidad no tendrá ítem de pago por separado. 5. Conservar los folios correspondientes a los certificados de calidad emitidos por los fabricantes de los materiales utilizados en la obra, así como mantener control permanente sobre todos los materiales suministrados. Estos folios deben estar permanentemente disponibles para consulta y la utilización de los materiales debe estar debidamente relacionada en la BITÁCORA de obra. 6. Cumplir con los requisitos de calidad exigidos por la interventoría, so pena de realizar a petición de la interventoría, el retiro y/o demolición de la parte de la obra que se haya trabajado con este tipo de materiales y suspender la obra hasta que el CONTRATISTA reemplace los materiales por otros que cumplan con los requisitos exigidos por la Interventoría, las normas y especificaciones técnicas del HOSPITAL, y se entregue el certificado de conformidad, sin que

Proyectó	Angie Daniela Rey Morales	Cargo o Vinculación	Abogada	V.º B.º	Adp
Revisó	Mayra Leandra Carvajal Martínez	Cargo o Vinculación	Profesional Universitario en Contratación	V.º B.º	Al

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente



Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E.

NIT. 891.180.098-5



CAQUETÁ

estos retiros, demoliciones y/o reemplazo de materiales repercutan en el cronograma y calidad final de la obra. 7. Asumir las labores de replanteo de las actividades de obra y elaboración de planos de obra construida, las cuales se regirán por la especificación correspondiente de la norma técnica colombiana y no tendrán ítem de pago por separado y sus costos están incluidos en los precios unitarios de los ítems correspondientes o en los gastos administrativos del contrato. 8. Subsanar oportunamente cualquier afectación que se genere en el edificio existente del centro de salud y sus inmediaciones, así como las afectaciones, en caso de que sucedan, a las redes aéreas, superficiales y/o subterráneas que actualmente se encuentran operativas. En el evento en que dichas afectaciones interfirieran con la operación normal del servicio de salud, deberá subsanarse o suplir la necesidad institucional de manera inmediata. 9. Ejecutar las actividades de obra contratadas bajo la dirección de obra. 10. Retirar los materiales sobrantes y hacer entrega formal, en excelentes condiciones de aseo, de las actividades de obra ejecutadas para la firma del acta de recibido, requisito para el respectivo trámite de la cuenta por pagar. 11. Presentar al interventor del Contrato el informe parcial de las actividades ejecutadas, las memorias de cálculo numéricas y las evidencias fotográficas. 12. Suministrar y utilizar elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. 13. Contratar los servicios de un profesional SISO o HSEQ, conforme a la discriminación en la Administración, para garantizar que en la ejecución de las actividades se cumplan todos los procedimientos de seguridad y salud en el trabajo conforme a las normas vigentes. El contratista deberá garantizar, con verificación a través del profesional SISO, de: 1) el suministro y utilización de dotación y elementos de seguridad industrial (según análisis de riesgo) en los obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, 2) la verificación de la adecuada manipulación de equipos y herramientas y traslado de materiales que se utilicen para cumplir el objeto, 3) la realización del examen de ingreso y retiro del personal que tenga vinculación laboral para la ejecución de las obras. 14. Presentar la cuenta de cobro y/o factura por el valor correspondiente al acta de obra, una vez revisada y autorizada por el interventor del contrato. 15. Entregar a la interventoría del contrato las fichas técnicas de producto y/o certificado de calidad de los materiales que utilice para la ejecución de las actividades de obra. 16. Participar en la medición de las cantidades de obra ejecutada para cada corte. 17. Garantizar la identificación de todo el personal a cargo. 18. En caso de realizar trabajos en alturas, entregar la documentación pertinente al departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Departamental María Inmaculada ESE.

INFORMES: 1. Presentar mensualmente los informes de avances técnicos, administrativos y financieros, acompañados por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del Contrato; informes de presupuesto versus el cronograma de obra y los indicadores respecto a la programación inicial, en todos sus aspectos. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre el interventor, el CONTRATISTA y el HOSPITAL. 2. Rendir los informes que sean solicitados por el HOSPITAL o la interventoría, en los términos requeridos.

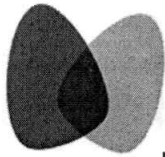
CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE CONTRATANTE. En virtud del presente contrato EL CONTRATANTE se obliga a: A. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. B. Realizar la convocatoria para la conformación del Comité de Veeduría del contrato. C. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. D. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

CLÁUSULA NOVENA. PROHIBICIONES AL CONTRATISTA. En la ejecución del contrato objeto de la presente necesidad de contratación al contratista le queda prohibido: A. Violar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades. B. Omitir información que le permita a la entidad determinar la existencia de una inhabilidad o incompatibilidad. C. Modificar los precios. D. Ceder o subcontratar el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita de El Hospital. E. Utilizar las herramientas de la institución para ejecutar las actividades de obras contratadas. F. Suministrar datos inexactos en los documentos precontractuales. G. Suministrar datos inexactos en los informes presentados. H. Ceder el contrato a un tercero, sin que medie autorización expresa del Gerente.

CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías a favor del Hospital Departamental María Inmaculada, ESE, por su cuenta, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, en la que el HOSPITAL figure como beneficiario de las indemnizaciones que se lleguen a derivar de ella y que deberá cobijar el siguiente amparo: 1) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** para garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de multas y demás sanciones, una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato; con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más. 2) **CALIDAD DEL SERVICIO:** El amparo será por una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con vigencia por el plazo del mismo y un (01) año más. 3) **PAGO DE SALARIOS Y**

Proyectó	Angie Daniela Rey Morales	Cargo o Vinculación	Abogada	V.º B.º
Revisó	Mayra Leandra Carvajal Martínez	Cargo o Vinculación	Profesional Universitario en Contratación	V.º B.º

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente



Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E.

NIT. 891.180.098-5

No 0 13 60

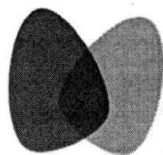


CAQUETÁ

PRESTACIONES SOCIALES: La cual tendrá como finalidad, la de responder por el pago de los salarios y las prestaciones sociales del personal que utilice para la ejecución del presente contrato, cuya cuantía será igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigencia por el plazo de ejecución del mismo y tres (03) años más, garantía que tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **4) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente a doscientos (200) SMMLV, vigente por el término de ejecución del contrato, con MODALIDAD DE RECLAMACIÓN: SUNSET U OCURRENCIA y cuyo ASEGURADO sea el contratista y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E. (según lo establecido en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Departamental María Inmaculada) **5) ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia por un término no inferior de cinco (05) años contados a partir de la entrega de la obra. **6) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** En cuantía equivalente al 30% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y un (01) año más, para los contratos de suministro y compraventa o en los que se determina su necesidad de acuerdo al análisis de riesgos. **7) BUEN MANEJO, CORRECTA INVERSIÓN Y REINTEGRO DEL ANTICIPO:** En cuantía equivalente al 100% del valor del anticipo, vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, de acuerdo con lo que determine la entidad obligatoria en los contratos donde se haya pactado esta forma de pago. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor EL CONTRATISTA se compromete a la ampliación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA entregará las garantías, dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato en la oficina de Contratación del HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES:** El contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y/o Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena, e I.C.B. F) pago que recae en la responsabilidad del CONTRATISTA, y deberá realizarse mes vencido, so pena de suspenderse automáticamente la ejecución del Contrato. En el evento en que se suspenda el contrato de manera automática y el contratista aun sabiendo esto, siga prestando sus servicios, no habrá lugar al pago del tiempo prestado mientras persista la causa que dio origen a la suspensión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar el pago de Seguridad Social mes vencido. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Hospital se exonera de cualquier tipo de responsabilidad derivado del pago inoportuno del CONTRATISTA al Sistema de Seguridad Social. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** EL CONTRATANTE controlará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a través de la INTERVENTORIA, los cuales ejercerán la supervisión del presente contrato conforme a lo dispuesto sobre el particular en las normas internas expedidas para el efecto por El Hospital Departamental María Inmaculada, así como en lo estipulado en el presente contrato. **PARÁGRAFO ÚNICO:** En desarrollo de su función, el supervisor cumplirá, en especial lo siguiente: 1) Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia objeto del contrato. 2) Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas. 3) Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio. 4) Controlar que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones contractuales contraídas en desarrollo del contrato, cuando a ello hubiere lugar y según la naturaleza del contrato. 5) Formular las recomendaciones que fueren del caso, tendientes a la debida ejecución contractual. 6) Informar a la Gerencia, Oficina Jurídica oportunamente y a las demás áreas competentes cuando se produjeran incumplimientos parciales o totales de las obligaciones derivadas del contrato o de mala calidad de los bienes o servicios contratados. 7) Velar porque las garantías se mantengan vigentes durante la vigencia del contrato en los términos pactados para cada uno de los riesgos. 8) Verificar que EL CONTRATISTA, periódicamente este efectuando el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Cajas de Compensación, SENA e ICBF). 9) Elaborar técnica y oportunamente el informe de ejecución y Certificación de Supervisión del Contrato, requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del mismo o para su terminación anticipada. Dicha Certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos mensuales a realizarse conforme a lo pactado en el presente contrato. 10) Las demás inherentes a la función desempeñada quien además de cumplir con las obligaciones legales establecidas en la normatividad que regula la materia y en particular el Manual de Supervisión e Interventoría. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato de obra y el Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades, afirma bajo la gravedad de juramento, que no se encuentre incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, y demás disposiciones que regulan la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.**

Proyectó	Angie Daniela Rey Morales	Cargo o Vinculación	Abogada	V.º B.º	AGP
Revisó	Mayra Leandra Carvajal Martínez	Cargo o Vinculación	Profesional Universitario en Contratación	V.º B.º	W

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente



Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E.

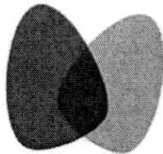
NIT. 891.180.098-5



CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se incluye en el presente instrumento las cláusulas de terminación, modificación, interpretación unilateral y caducidad consagradas en el Estatuto de Contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por la ejecución satisfactoria del objeto contractual. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Por caso fortuito o fuerza mayor. 4) Por incumplimiento de al menos una de las obligaciones establecidas en la cláusula Séptima del presente contrato. 5) Cuando se evidencie durante la ejecución del contrato, la realización o participación en una conducta tipificada penalmente. 6) Por incumplimiento en el pago de la seguridad social. 7) Por maltrato a usuarios, familiares de los usuarios y personal vinculado con la Entidad. 8) Por Divulgar información que haya conocido por la ejecución de la presente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de presentarse los numerales 2), 3), 4), 5), 6), 7), y 8) deberá suscribirse el acta de terminación, la cual puede ser bilateral o unilateral, en la cual se expresen los motivos y se procederá a la liquidación en los términos de la normatividad de la contratación estatal vigente para la fecha de suscripción de la mencionada acta. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista podrá solicitar la terminación anticipada y liquidación bilateral del contrato, siempre y cuando la realice con 15 días de antelación, de lo contrario acarrea las sanciones contractuales descritas en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN.** En el evento en que, terminado el tiempo de ejecución del contrato, este tenga saldo, de oficio y de manera unilateral EL CONTRATANTE procederá a liquidar para reversar los saldos al presupuesto de la Entidad, dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del respectivo contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Además de los eventos que generan suspensión automática del contrato, las partes podrán suspender de manera bilateral la ejecución del contrato, para lo cual deberá realizarse un acta en los términos del Acuerdo No. 014 del 17 de julio de 2026, emanado de la Junta Directiva (Estatuto de Contratación) y la Resolución No. 000637 del 17 de julio de 2026, por la cual, se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. EL CONTRATANTE podrá suspender el contrato de manera unilateral Cuando con el ánimo de garantizar la prestación del servicio se haga necesario, mediante acta motivada. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del CONTRATO DE OBRA, surgen diferencias o discrepancias entre las partes estas se comprometen a utilizar los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SANCIONES CONTRACTUALES.** EL CONTRATANTE podrá imponer las siguientes sanciones por incumplimiento del contratista: a. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, en caso de incumplimiento grave por parte del contratista. b. **MULTAS:** EL CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas al CONTRATISTA, en caso de incumplimiento grave del contrato, equivalentes al 0.2% por día de incumplimiento sobre el valor total del contrato, sin exceder de 10 días. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Las sanciones deben ser aplicadas antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS BIENES DEL CONTRATANTE.** EL CONTRATISTA autoriza al HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E., a descontar de sus honorarios, en caso de daño o pérdida de los bienes del hospital, cuando mediante proceso administrativo se encuentre acreditada su responsabilidad. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA PREVENCIÓN FRENTE AL LAVADO DE ACTIVOS Y/O NEGOCIOS ILÍCITOS. SARLAFT.** El contratista manifiesta que la información entregada en el FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR, CONTRATISTA Y CLIENTE-Anexo. 1 es veraz y verificable y no represente ningún riesgo de LA/FT para la institución y se compromete de acuerdo a lo establecido en el Manual SARLAFT a: 1- Actualizar una vez al año la documentación e información aportada exigida por el Hospital dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Manual SARLAFT del HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:** El presente contrato no genera relación laboral con el Contratista, por la naturaleza de contratista independiente, EL CONTRATANTE según Artículo 3 del Decreto 2351 de 1965, no concurre en solidaridad con EL CONTRATISTA, por lo tanto, el personal que éste requiera para la ejecución del Contrato es exclusivamente empleado del CONTRATISTA y no tendrá relación laboral alguna con EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA es el único responsable de las prestaciones sociales, sueldo y otros beneficios exigidos por la Ley, tales como: Seguridad Social y Pensional, resultantes de la relación laboral de los antedichos empleados con EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente CONTRATO y se anexa al mismo los siguientes documentos: 1. Estudios Previos. 2. Certificado de disponibilidad presupuestal. 3. La Propuesta presentada por el contratista. 4. Fotocopia de la cédula de

Proyectó	Angie Daniela Rey Morales	Cargo o Vinculación	Abogada	V.º B.º
Revisó	Mayra Leandra Carvajal Martínez	Cargo o Vinculación	Profesional Universitario en Contratación	V.º B.º

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente



Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E.

NIT. 891.180.098-5

No 01360

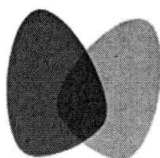


CAQUETÁ

ciudadanía. 5. Registro único tributario. 6. Hoja de vida de maestro de obra. 7. Certificado de matrícula mercantil. 8. Formulario de conocimiento del Proveedor-Contratista-Cliente Anexo 1. (SARLAFT). 9. Declaración de no encontrarse incurso en causal de Inhabilidad e Incompatibilidad. 10. Certificados en los cuales consta que el contratista no presenta antecedentes Disciplinarios, Judiciales, Medidas Correctivas, fiscales, inhabilidades por delitos sexuales, ni antecedentes ético-profesionales del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería –COPNIA– con las autoridades consultadas. 11. Certificados que acreditan que el contratista se encuentra afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. 13. Los demás documentos relacionados con el presente CONTRATO. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL.** El presente contrato se regirá por las disposiciones establecidas en el Estatuto de contratación del Hospital Departamental María Inmaculada Acuerdo No. 014 del 17 de julio de 2026, emanado de la Junta Directiva (Estatuto de Contratación) y la Resolución No. 000637 del 17 de julio de 2026, por la cual, se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E y en lo no regulado en este se le aplicará el derecho privado. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. PAGO DE LA ESTAMPILLA. PAGO DE LA ESTAMPILLA.** De conformidad con la Ordenanza No. 021 del 05 de diciembre de 2017 “Por medio de la cual se compila y modifica el Estatuto de Rentas Departamental”, Ordenanza 004 del 23 de abril de 2024, y Ordenanza 009 del 29 de abril de 2024, expedidas por la Asamblea Departamental del Caquetá, en caso que aplique, EL CONTRATISTA deberá cancelar las siguientes estampillas: a) PRO DESARROLLO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, la cual tendrá una tarifa del 0.5% sobre el valor total del contrato. b) PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL, la cual tendrá una tarifa del 0.5% sobre el valor total del contrato. c) PRO CULTURA DEL DEPARTAMENTO, la cual tendrá una tarifa del 0.75% sobre el valor total del contrato. d) PRO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E. la cual tendrá una tarifa de 0.25% sobre el valor del contrato (en caso de que aplique). e) PRO BOMBERIL, la cual tendrá una tarifa de 0.25% sobre el valor del contrato (en caso de que aplique). **PARÁGRAFO ÚNICO.** El respectivo pago deberá hacerse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato y su respectivo soporte deberá allegarse al grupo de contratación de la oficina jurídica. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie autorización expresa y por escrito del HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA, pudiéndose este último, reservar las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se compromete a mantener al CONTRATANTE, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, derivadas de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad de este contrato, cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad produce como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato. En la resolución que la declare se hará efectivo el valor de la cláusula pecuniaria si fuere el caso, para lo cual prestará merito ejecutivo. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS.** Cualquier modificación y/o prórroga de este contrato deberá hacerse por escrito debidamente motivado y justificado y firmado por las partes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PAGO DE TRIBUTOS DEPARTAMENTALES E IMPUESTOS:** El contratista deberá pagar los tributos y contribuciones establecidas en el Estatuto de Rentas del Departamento del Caquetá y los impuestos nacionales cuando se requiera de conformidad con las ordenanzas departamentales o la ley, en caso que aplique. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA. APOORTE AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.** Estará a cargo del contratista el aporte al Fondo Nacional De Formación Profesional De La Industria De La Construcción FIC, en los porcentajes establecidos en Decreto 2375 de 1974 “Por el cual se dictan medidas destinadas a combatir el desempleo”. Dicho aporte deberá realizarse ante el SENA, y allegar el respectivo soporte a las instalaciones de la entidad contratante. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA. LEGALIZACION DEL CONTRATO:** El presente contrato quedará legalizado con la aprobación de las garantías exigidas dentro de la cláusula décima, vigésima quinta del presente contrato y la expedición del registro presupuestal por parte de la oficina de Tesorería del Hospital Departamental María Inmaculada. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Florencia Caquetá. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. MANIFESTACIÓN EXPRESA DEL CONTRATISTA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:** De conformidad al artículo 56 del CPACA, el contratista autoriza la notificación de las actuaciones que surjan con

Proyectó	Angie Daniela Rey Morales	Cargo o Vinculación	Abogada	V.º B.º	ADP
Revisó	Mayra Leandra Carvajal Martínez	Cargo o Vinculación	Profesional Universitario en Contratación	V.º B.º	ly

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente



Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E.

NIT. 891.180.098-5

ocasión al contrato al correo electrónico joseeliasrincon@hotmail.com indicado en la propuesta, En caso que cambie de dirección electrónica deberá informar a la entidad.



Para constancia se firma en Florencia Caquetá, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2026

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


CINDY TATIANA VARGAS TORO
Gerente


JOSE ELÍAS RINCÓN FLÓREZ
Contratista

Proyectó	Angie Daniela Rey Morales	Cargo o Vinculación	Abogada	V.° B.°	
Revisó	Mayra Leandra Carvajal Martínez	Cargo o Vinculación	Profesional Universitario en Contratación	V.° B.°	


Gerente